

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

RESOLUCIÓN No. 0260
(Octubre 31 de 2013)

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD

La Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" de Neiva, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25 de la Ley 909 de 2004, señala que en los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera.

Que el Decreto 760 del 17 de marzo de 2005 "por el cual se establece el procedimiento que debe surtir ante y por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el cumplimiento de sus funciones" establece en el artículo 44 que en vacancias temporales generadas por el encargo se podrá efectuar nombramiento en provisionalidad.

Que el mismo artículo transitorio señala que el nombramiento provisional procederá de manera excepcional cuando no haya personal que cumpla con los requisitos para ser encargado y no haya lista de legibles vigente que pueda ser utilizada.

Que en la planta de personal de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA existe una vacante definitiva del empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407 Grado 04.

Que mediante comunicación número 0-2013 EE - 32604 el Comisionado de la Comisión Nacional del Servicio Civil, doctor CARLOS HUMBERTO MORENO BERMUDEZ autoriza el nombramiento provisional del empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, 08 horas, Código 407, Grado 04 de la Planta Globalizada de LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA, por el término no superior a seis (6) meses.

Que según certificación de la Coordinadora de Talento Humano de fecha (31) de octubre de 2013, se encuentra vacante el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407 Grado 04, e indica que analizada la hoja de vida de la señora **YURY NERIETH HERRERA VANEGAS**, identificada con cédula de ciudadanía número 26.430.921 de Neiva, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada provisionalmente en el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, 08 horas, Código 407 Grado 04, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Global de Personal Administrativo y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ser encargado de estas funciones.

Que para tal efecto existe disponibilidad presupuestal para la vigencia del año 2013.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: Nómbrase en Provisionalidad por el término de seis (6) meses, a la señora **YURY NERIETH HERRERA VANEGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 26.430.921 de Neiva en el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407 Grado 04, de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", con una asignación básica de **UN MILLON CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$1.175.760.00)**, por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión.

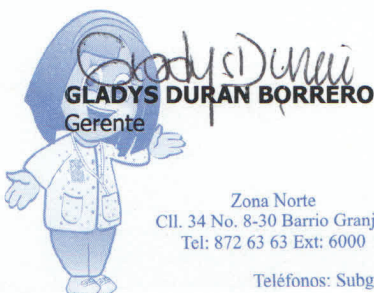
Artículo Segundo: Comuníquese esta decisión a **YURY NERIETH HERRERA VANEGAS** y si acepta, que tome posesión dentro del término legal, con el cumplimiento de los requisitos propios del mismo.

Artículo Tercero: Envíese copia de este acto administrativo junto con el acta de posesión al área de talento Humano de la institución.

Artículo Cuarto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los Treinta y Un (31) días del mes de Octubre de 2013.



ALEXI FARID CASTRO PIZO
Asesor Jurídico

Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva